



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS

Resolución Departamental No. 16256 del 27/11/2002 -Resolución Municipal No. 0716 del 22/11/2004 –
Resolución Municipal No. 000325 del 22/01/2016
DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-2

Medellín, octubre 15 de 2019

CIRCULAR INFORMATIVA PADRES DE FAMILIA

De: Rectoría

Para: Padres de familia y/o acudientes de estudiantes de preescolar, primaria, secundaria, Media técnica y académica de la IE José Celestino Mutis.

Asunto: Orientaciones generales frente a la organización del proceso educativo, la matrícula y Renovación de matrícula para el año lectivo 2020.

Apreciados padres de familia, reciban un respetuoso saludo.

Atendiendo lo establecido en la resolución N° 201850033110 abril 26 de 2018, “por medio de la cual se adopta el proceso de gestión de la cobertura educativa en la Secretaria de Educación de Medellín para el año lectivo 2020, define directrices, procedimiento y cronograma de la de la organización; y teniendo en cuenta la capacidad instalada en la Institución Educativa.

1. Oferta educativa para el año lectivo 2020

GRADOS	GRUPOS Y JORNADAS
Preescolar	2 Grupos 1 en la mañana en 1 en tarde
Primero	2 Grupos en la tarde
Segundo	2 Grupos en la tarde
Tercero	2 Grupos en la tarde
Cuarto	2 Grupos en la tarde
Quinto	2 Grupos en la tarde
Sexto	2 Grupos en la mañana
Séptimo	2 Grupos en la mañana
Octavo	2 Grupos en la mañana
Noveno	2 Grupos en la mañana
Décimo	2 Grupos en la mañana: 1 académico y 1 técnico
Once	2 Grupos en la mañana: 1 académico y 1 técnico

2. Requisitos para matricula y/o renovación:

- Ficho pre matricula debidamente diligenciado
- 4 fotos tamaño cédula (estudiantes nuevos)
- Fotocopia registro civil (para menores de 7 años)
- Fotocopia ampliada de la tarjeta de identidad
- Fotocopia de la cédula de los padres
- Certificado de la EPS o sisben (actualizado)
- Certificado de calificaciones en papel membrete (estudiantes nuevos)
- Carnet de vacunas para los estudiantes de preescolar
- Certificado de desplazado (si aplica para el caso)

Los cupos para los estudiantes nuevos se asignaran del 25 al 27 de noviembre en el horario de 8:00a.m a 1:00p.m.

El decreto 1286 de 2000, expresa en el artículo 3, como un deber de los padres de familia: matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el estado. Recuerden que el acudiente del estudiante debe ser el padre o la madre, en caso de no ser ellos pueden delegar la responsabilidad en otra persona la cual debe ser autorizada mediante una carta firmada por alguno de los padres.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS

Resolución Departamental No. 16256 del 27/11/2002 -Resolución Municipal No. 0716 del 22/11/2004 –
Resolución Municipal No. 000325 del 22/01/2016
DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-2

3. Fechas de matrícula, horario y grados:

FECHA	HORARIO	GRADO
Octubre 21- 25 de 2019	7:00am - 4:00pm	Estudiantes nuevos de pre-escolar
Noviembre 12 y 13 2019	6:30 a.m. – 4:00p.m	Estudiantes grado TS-1°-2°
Noviembre 14 y 15 2019	6:30 a.m. – 4:00p.m	Estudiantes grado 3ª -4° - 5°
Noviembre 18 y 19 2019	6:30 a.m. – 4:00p.m	Estudiantes grado 6° - 7°
Noviembre 20 y 21 2019	6:30 a.m. – 4:00p.m	Estudiantes grado 8° - 9°
Noviembre 22 de 2019	6:30 a.m. – 4:00p.m	Estudiantes grado 10° - 11°
Noviembre 25 al 29 de 2019	6:30am -- 230pm	Estudiantes que recuperaron áreas
Noviembre 25 al 29 de 2019	6:30 a.m. – 2:30p.m	Estudiantes repitentes
Diciembre 2 al 13 de 2019	6:30 a.m. – 2:30p.m	Estudiantes nuevos de todos los grados

4. para tener en cuenta la resolución N° 201850077827 del 29 de octubre de 2018 en su artículo 8, párrafo 2: “en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1286 de 2005, copilando en el decreto 1075 de 2015, es derecho del padre del padre de familia conocer con la anticipación o en el momento de la matrícula, entre otros aspectos, las características de la Institución Educativa y el manual de convivencia correspondiente las directivas del establecimiento educativo facilitaran los medios didácticos o recurrirán a estrategias comunicacionales para que el manual de convivencia sea conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa, sin efectuar por ello ningún tipo de cobro o condicionar a la adquisición de tal documento, el ingreso o matricula en la Institución.

“Por tal motivo respetado padre de familia y/o acudiente lo invitamos a ingresar a la página Institucional: www.iemutismedellin.edu.co para que conozcan en primera instancia nuestro proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia y el sistema de evaluación institucional.

5. De acuerdo a nuestro sistema de evaluación institucional, tenga presente padre de familia y/o acudiente la oportunidad que tiene cada estudiante para avanzar satisfactoriamente en los procesos académicos tal como lo contempla el artículo 10 del mismo.

Artículo 10º: Criterios de Promoción Anticipada

Caso 1 para estudiantes con desempeño superior:

De acuerdo con el artículo 7 del decreto 1290, cuando un estudiante de Educación Básica o Media, durante el primer periódico académico del año muestre un desempeño superior, en todas las áreas en el grado en que se encuentre matriculado y evidencie tener capacidades para causar el grado inmediatamente superior, se estudia la posibilidad de ser promovido al grado siguiente, para lo cual se debe acoger al procedimiento estipulado en este artículo.

Parágrafo: la solicitud de promoción anticipada debe realizarse durante la semana siguiente a la entrega de notas del primer periodo. La promoción anticipada debe de aprobarse en un tiempo no superior a la tercera semana del segundo periodo académico del año lectivo.

6. Estudiantes que se matriculan como repitentes para el año 2020 podrán solicitar la promoción anticipada si al finalizar el primer periodo obtuvieron un desempeño básico en todas las áreas y si además superan una prueba integral de competencias con nota mínima 3.0

Parágrafo: En la reunión de entrega de informes del primer periodo, se notifica al padre de familia para que por escrito soliciten la presentación de la prueba integral con posibilidad de ser promovido al grado siguiente.

Agradecemos su colaboración y estricto cumplimiento de estas fechas para el eficaz desarrollo del proceso de matrícula e inicio del año escolar 2020.

Celenys Cuesta Caicedo
Rectora (E) IE José Celestino Mutis



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS

Resolución Departamental No. 16256 del 27/11/2002 -Resolución Municipal No. 0716 del 22/11/2004 –
Resolución Municipal No. 000325 del 22/01/2016
DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-2